JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.0

Bogotá, D.C. Seis (6) de Julio de 2020

Ref.: 11001311001319990012700O

Se le informa al senor WILEBARDO GAMEZ PINEDA, que la demanda debe ser instaurada a traves de un abogado, para lo cual se le solicita se dirija a un consultorio juridico de las universidades el ROSARIO, EXTERNADO, ANDES entre otras, con el fin que den inicio al proceso de exoneración pretendido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°.45

HOY: 07-julio-2020

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
Secretaria